



Ahora
el Shopping
es... →



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA CLIENTES QUE NOS VISITEN CON SUS MASCOTAS.

- La circulación de mascotas (sólo perros y gatos) está permitida únicamente en espacios comunes del shopping. **No se permite el ingreso a cines, tiendas sin el sello Pet friendly y la permanencia de mascotas solas dentro de los vehículos en la playa de estacionamiento.**
- Se permite el ingreso de 1 mascota por adulto.
- Por temas de seguridad tanto para la mascota como para el resto de los visitantes, no está permitido el uso de ascensor y/o escaleras mecánicas con mascotas. Deberán usar las escaleras fijas disponibles.
- Es obligatorio el uso de correa (según normativa provincial dicha correa no puede ser extensible y no debe superar los 2 metros de longitud), utilizarla en todo momento y collar con chapa identificatoria (nombre y teléfono).
- Es obligatorio que cada mascota cuente con los elementos de aseo y limpieza necesarios para sus desechos.
- Está prohibido dejar a la mascota desatendida (por ejemplo, dejarla atada a algún elemento para ingresar a un local): es obligatorio que la mascota siempre esté acompañada por un adulto responsable.
- Es obligación de cada cliente limpiar los desechos de su mascota. Para la caca: bolsita. Para el pis: paños de papel, y la colocación de tótems con estos insumos
- La mascota deberá contar con las vacunas al día y el adulto a cargo contar con una copia disponible del carnet de vacunación vigente.
- En caso de tratarse de razas de perros considerados potencialmente peligrosos, de acuerdo a la normativa local, se prohíbe el ingreso de los mismos al Centro Comercial. La Ley N°7633 de la provincia de Mendoza establece las siguientes razas de perros peligrosos: Mastin Napolitano, Doberman, Pitbull, Bull Terrier, Dogo Argentino, Rottweiler, Presa Canario, Akita Inu, Gran Perro Japonés.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de admisión en el caso que se considere conveniente, teniendo la facultad para solicitar el retiro del visitante y su mascota ante situaciones que a nuestro criterio afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades del Centro Comercial, así como la alteración de sus bienes e inmuebles.